

Joven gove }  
 uender }  
 Priero }  
 Porquillo }  
 Duro. }

Suma de contribucion de 2. de Junio de 1810.  
 En Salamanca. Otro dia congregado los señores de margen  
 para evaluar la comision p.<sup>a</sup> en el clauso, el este dia  
 se dio a esta Junta a vender la p.<sup>a</sup> de hacienda q.<sup>a</sup> la  
 mis.<sup>a</sup> gova en Buenabarra, y se acuerda haber tratado con  
 el Procurador don Juan Garcia Cruz apoderado el  
 se acuerda que se comprara, y se acordó rematar  
 esta en diez y ocho mil quinientos y habiendo apor-  
 tado esta suma, se le dio la competente papeleta  
 p.<sup>a</sup> el sito esta mis.<sup>a</sup> aqui se le provea el testim.<sup>o</sup>  
 necesario para el otorgamiento de Escrit.<sup>o</sup>

En seguida se pasó a tratar de formalizar el  
 reparto con arreglo al acuerdo del mismo clauso, y  
 se acordó q.<sup>a</sup> se repartiera a los dependientes en la  
 forma q.<sup>a</sup> se expresará, y a los Catedráticos por igual  
 conforme venia en la mis.<sup>a</sup> a mil doscientos noventa  
 y tres p.<sup>a</sup> se traca a cada uno, y los 64.650. Deducido  
 los 9890. q.<sup>a</sup> importan las pasadas de dependientes, y los 3000  
 p.<sup>a</sup> q.<sup>a</sup> mandó apartar la mis.<sup>a</sup> p.<sup>a</sup> una urgencia, dejando  
 los 160. p.<sup>a</sup> q.<sup>a</sup> seran repartidos p.<sup>a</sup> satisfaciendo a algun depen-  
 diente, si por casualidad se ha olvidado.

- Reparto de depend.<sup>tes</sup>
- Al Sr. D.<sup>o</sup> Demaso, y D.<sup>o</sup> Chimeno cada uno 700. p.<sup>a</sup>
  - Al Sr. ueronero 600. p.<sup>a</sup>
  - Al Secrer.<sup>o</sup> 1100. p.<sup>a</sup>
  - Al Sr. del multado, Ayud.<sup>te</sup> de Quimica, y de cada uno 600. p.<sup>a</sup>
  - Al Sr. de la ceremonia 600. p.<sup>a</sup>





Al alguacil del Alcaldia, y del x e uelas minimas, y e-  
taionario prim. a 1500. cada uno.

Al primer oficial esta contaduria 600 l.

Al segundo 500 l.

Al estacionario repunt, oficial esta i secretaria, ma-  
quinista, obrero menor, y llamador, cada uno a 300 l.

Al sacatun mayor 320 l.

Ala baxendeta y capterario y otras cosas cada uno a 200 l.

En lo q. se concluyo esta junta, q. firmaron do-

ctor don J. de P. y yo como sacatun en fe. y ello.

*[Handwritten signatures and names]*  
Don J. de P. y yo como sacatun en fe. y ello.

1774 a Comissaria 182. a 1810.

